



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03**



**AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
EQUIPO DE PLANIFICACIÓN**

DIRECTIVA N° 062 -DUGEL.03-AGI-EP-2009

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL 03 Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN UGEL N°03 PARA EL AÑO ESCOLAR 2010

I.- FINALIDAD.-

La presente Directiva, tiene por finalidad normar, regular, planificar, orientar y organizar el proceso de elaboración y presentación de los documentos de gestión (PEI, POI) en la sede administrativa de la UGEL 03 y en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva (PEI, PAT) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 para el desarrollo del año escolar 2010.

II.- OBJETIVOS.-

- 2.1. Brindar las orientaciones y unificar criterios para la formulación del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, así como el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 03.
- 2.2. Reforzar la capacidad de Gestión, mediante la sistematización de Proyectos y actividades, compatibles con los recursos disponibles.
- 2.3. Propiciar la articulación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno, Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y el Presupuesto asignado a la Sede Administrativa e Institución Educativa.

III.- ALCANCE.-

- 3.1. Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 03.
- 3.2. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
- 3.3. Jefaturas de Áreas
- 3.4. Especialistas y Técnicos de la UGEL 03.

IV.- BASE LEGAL.-

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 2832 y N° 28740.
- 4.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 4.4. Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.5. Ley N° 27293 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.6. Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planificación Estratégica y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- 4.7. Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Reglamento.
- 4.8. Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial y su Reglamento.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 190-2007-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2007-2011.
- 4.10. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, TUO Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- 4.11. Decreto Supremo N° 054-2005-PCM Reglamento del Sistema Nacional de Planificación Estratégica.
- 4.12. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas”.
- 4.13. Decreto Supremo N° 163-2004-EF Mejora de la Calidad del Gasto Público y del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.
- 4.14. Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.

- 4.15. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.16. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 0190-2007-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM del Sector Educación 2007-2011.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 0101-2009-ED, Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de plazas de Educación Básica y Técnico Productiva del Sector Público.
- 4.19. Resolución Ministerial N° **0341-2009-ED**, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

V.- DISPOSICIONES GENERALES.-

- 5.1. El Área de Gestión Institucional a través del Equipo de Planificación es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional, así como orientar y asesorar la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo y Proyecto Educativo Institucional de las Instituciones Educativas de la jurisdicción.
- 5.2. La Planificación debe constituirse en un instrumento orientador del trabajo del proceso educativo en las Instituciones Educativas.
- 5.3. Los Planes Anuales de Trabajo en las Instituciones Educativas, hacen posible materializar progresivamente el Proyecto Educativo Institucional, y estar orientados para reforzar el proceso de mejoramiento del servicio educativo, en concordancia con el PESEM 2007-2011.
- 5.4. Las actividades de planificación, programación y organización escolar del año 2010 deben iniciarse su elaboración en el mes de diciembre del 2009, y estar listo en el mes de enero 2010.
- 5.5. La Dirección de la I.E. es responsable de que, antes del inicio del año escolar cuenten con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución (PCI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT), asimismo elaborar el informe de evaluación semestral y el Informe de Gestión Anual (IGA), de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 009-2005-ED. Los citados instrumentos de gestión deben contar con la opinión del CONEI, en la Instituciones Privadas la aprobación se hará de acuerdo con su Reglamento Interno.
- 5.6. El Plan Anual de Trabajo considera los programas y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas diversas como aspectos complementarios o aplicativos a las actividades curriculares y el Plan o Planes de Formación en Servicio dirigidos al personal directivo y docente de la institución.
- 5.7. En la Educación Básica Alternativa (EBA) esos tres documentos deben ser informados al Consejo de Participación Estudiantil – COPAE- y estar formulados antes del periodo promocional.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

- 6.1. El Plan Operativo Institucional, será elaborado y aprobado bajo la Dirección de la UGEL 03, con participación de los Jefes, Especialistas y Técnicos de las Áreas integrantes de la UGEL 03, teniendo en cuenta los aspectos considerados en las Normas de Gestión y Desarrollo de Actividades Educativas. El Jefe del Área de Gestión Institucional cumple las funciones de Secretario Técnico.
- 6.2. El equipo de Planificación debe elaborar el Plan Operativo Institucional 2010, como resultado de consolidar los Planes de Trabajo de las diferentes Áreas y de las Unidades de Costeo que la conforman.
- 6.3. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el instrumento fundamental en la gestión de la Institución Educativa que orienta, conduce y ayuda a tomar decisiones al Director de la Institución Educativa (I.E). La garantía de viabilidad, sostenibilidad del PEI, está en la participación de todos los actores de la Institución Educativa y de los integrantes del CONEI. El CONEI debe participar desde la construcción de la visión, misión, objetivos estratégicos y los valores, considerando las condiciones reales y las características de la I.E., las necesidades de los estudiantes en su entorno.
- 6.4. La Institución Educativa concreta y explicita la diversificación curricular en su PCI, programación anual, programación de unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
- 6.5. El Plan Anual de Trabajo en las Instituciones Educativas, será elaborado por un equipo presidido por el Director de la Institución Educativa, integrado por los Subdirectores, personal jerárquico, representante de los profesores por niveles y modalidades, representante de los Padres de Familia y debe contar con la participación del Consejo Educativo Institucional. Cada I.E. detalla en su PAT la fecha de inicio y término del año escolar. Este tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas, considerando que las clases se inician el 1º de marzo.

- 6.6. La Junta Directiva de APAFA participará activamente con la presentación de su Plan Operativo Anual de Trabajo ante el CONEI, el cual debe estar articulado al PEI y PAT de la Institución Educativa.
- 6.7. El Plan Operativo Institucional de la UGEL 03 correspondiente al período 2010, será aprobado por Resolución Directoral máximo la segunda semana del mes de enero del 2010, para lo cual las Áreas respectivas deberán presentar su Plan de Trabajo máximo hasta el 20 de diciembre del año 2009.
- 6.8. El PEI y PAT, para el año 2010, serán aprobados por la Dirección de la Institución Educativa luego de recibir la opinión del CONEI, antes del inicio del año escolar, y será presentado a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en **CD** conteniendo el PEI, PAT, máximo hasta el 30 de marzo del 2010, bajo responsabilidad del Director (a), acompañando las Resoluciones de aprobación de cada instrumento de gestión. El CD no debe contener contraseña.
- 6.9. Es de responsabilidad funcional de los directores de las Instituciones Educativas presentar los instrumentos de gestión a la UGEL.03 como plazo máximo y sin extemporaneidad hasta el 30-marzo-2010.
- 6.10. La Evaluación del POI se realizará trimestralmente y del PAT de las Instituciones Educativas será evaluado semestralmente, sobre indicadores relacionados al avance de las metas físicas y financieras y los indicadores para medir y evaluar el desempeño de la gestión a nivel de actividades y proyectos, tendientes al logro de los objetivos del Sector.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

- 7.1. El incumplimiento en la presentación del Plan Anual de Trabajo y las Evaluaciones semestrales en las fechas previstas, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en las normas vigentes.
- 7.2. La presentación a la UGEL 03, de los Instrumentos de Gestión debidamente aprobados por R:D. de la Dirección del Plantel, garantiza que cada Institución Educativa cuenta con sus respectivos instrumentos de gestión, de conformidad con lo señalado en la R.M.N° 0341-2009-ED.
- 7.3. La presentación de los informes semestrales de las II.EE. será del primer semestre hasta el 15 de agosto y del segundo semestre hasta el 15 de enero del año siguiente.
- 7.4. El Área de Gestión Institucional, a través del Equipo de Planificación resolverá situaciones no contempladas en la presente Directiva y velará por su cumplimiento.

Lince, Diciembre 2009.

Mg. CORNELIO GONZALES TORRES

Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

MODELO DE ESQUEMA PARA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El PEI tiene la siguiente estructura: Identidad, diagnóstico, propuesta pedagógica, propuesta de gestión. Tienen una vigencia a mediano o largo plazo.

Identidad	La visión es la proyección a futuro de la IIEE
	La misión señala la razón de ser de la IIEE que involucra la participación de la comunidad educativa.
	Define los valores de la institución
Diagnóstico	El diagnóstico externo toma en cuenta el entorno local, regional y global.
	El diagnóstico interno considera los aspectos: institucional, pedagógica y administrativa
	<ul style="list-style-type: none"> - El diagnóstico considera información cuantitativa y cualitativa. - El diagnóstico utiliza las siguientes herramientas: Estadística (Línea de Base), Técnica FODA Análisis y problemas priorizados.
Objetivos estratégicos	Los objetivos estratégicos responden a la problemática planteada y priorizada en el diagnóstico para obtener resultados esperados.
	Los objetivos estratégicos determinan los logros para el mediano y largo plazo
	Los objetivos estratégicos son explícitos, factibles de realizar y susceptibles de ser evaluados.
	Los objetivos estratégicos generan los objetivos generales de la IIEE.
Propuesta pedagógica	La propuesta pedagógica considera como mínimo los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - Marco teórico guarda coherencia con el enfoque del DCN de la EBR y EBA - Principios educativos - Características de los agentes educativos (perfiles ideales) - Lineamientos para la programación, proceso de aprendizaje, evaluación, tutoría y uso de recursos educativos. - Lineamientos para la implementación del Área Educación para el Trabajo. - Proyectos de Innovación que ayudan a solucionar problemas Pedagógicos como Informática, Hora de Lectura, Desarrollo de Destrezas de Comunicación y/o Matemática en las diferentes áreas, etc.
	La propuesta pedagógica es coherente con los problemas identificados en el diagnóstico.
	La propuesta pedagógica considera la visión, misión y valores asumidos por la institución.
	La propuesta pedagógica se enmarca en el enfoque del Diseño Curricular Nacional. La propuesta pedagógica es el modelo didáctico de la institución educativa: Que enseñar/que aprender; como enseñar/cómo aprender, con qué enseñar/ con que aprender, que evaluar lo enseñado/que evaluar lo aprendido. Etapas: previa, estructural y operativa
Propuesta de gestión.	La propuesta de gestión institucional considera como mínimo los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque, principios, estructura, procesos, organigrama. - Proyectos de Mejora de Gestión que solucionen problemas de aulas, ss.hh., laboratorio, talleres, áreas verdes, piscigranjas, crianza de animales, etc. - Monitoreo y supervisión
	La propuesta de gestión es coherente a los problemas identificados en el diagnóstico.
	La propuesta de gestión considera la visión, misión y valores asumidos por la institución.
	La propuesta de gestión se constituye en soporte de la propuesta pedagógica
Viabilidad y Sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Metas de Atención: Población escolar por nivel y modalidad. - Metas de Ocupación: Personal directivo, docente, administrativo, pp. ff., ex alumnos y Documentos de gestión. - Metas Físicas y financieras.
	- Indicadores de desempeño
	- Convenios : Municipio, PNP, Parroquias, ONG, etc.

MODELO DE ESQUEMA BASICO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

1. El Plan Anual de Trabajo (PAT) tiene la siguiente estructura:

- Presentación
- Visión, Misión y Valores
- Diagnóstico Situacional: interno y externo (Desagregados del Diagnóstico del PEI)
- Formulación de objetivos: Generales y Específicos (articulados a los objetivos estratégicos del PEI)
- Ficha Técnica de la actividad operativa (ver: Anexo 01)
- Cuadro desagregado de tareas (Ver Anexo 02)
- Cuadro de asignación de recursos (ver Anexo 03).
- Evaluación.

MODELO DE ESQUEMA BASICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – CONEI -

Presentación.

1. Identidad de la Institución Educativa:
 - Visión.
 - Misión.
 - Valores.
2. Objetivos del Consejo Educativo Institucional.
3. Metas
4. Puntos críticos de la gestión (participación, concertación y vigilancia).
5. Actividades (Cronograma)
6. Evaluación

MODELO BASICO DE INFORME DE GESTIÓN

EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Estructura:

RESUMEN EJECUTIVO
ANÁLISIS SITUACIONAL
RESULTADOS

- LOGROS ALCANZADOS AL TÉRMINO DEL I SEMESTRE Y ANUAL SEGÚN OBJETIVOS
 - Estadística de metas de atención, ocupación y equipamiento.
 - Metas físicas, financieras

PROCESO EDUCATIVO (por niveles)

Avance de la Programación Curricular

- Calendarización – Horas efectivas de aprendizaje
- Horas de libre disponibilidad
- Tutoría
- Proyectos de Innovación pedagógica y de Gestión
- Otros que considere resaltante.

DESEMPEÑO DOCENTE

MONITOREO Y SUPERVISIÓN

PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (*)

MEDIDAS CORRECTIVAS Y REAJUSTES DEL PLAN

(*) Sólo para Instituciones Educativa Públicas.